

62

Quito  
M. c/p

Quito, 27 de septiembre 2011

**ESCANEAR**

28/SEP/2011 10:44 CRU

Señores

**Superintendencia de Compañías**

Ciudad

QUITO

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito comedidamente a quien corresponda registrar el poder general otorgado por Horst Eichhorn a favor de Ma. Mercedes González representante Legal de la empresa Química Anders Cia. Ltda., registrada con número de RUC 1791940555001, cuyo expediente es 151893.

Por su amable atención, le agradezco y me despido.

Atentamente,

  
**QUÍMICA ANDERS**  
Ma. Mercedes  
González  
Ma. Mercedes González  
GERENTE ADMINISTRATIVA

Ingresada poder  
04/10/2011  
K

**PROTOCOLIZACIÓN DE:**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA CON FECHA DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE CONTIENE EL PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HORST EICHHORN, COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ; ASÍ COMO, LA COPIA CERTIFICADA DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., ANTE EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

**FECHA:**

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

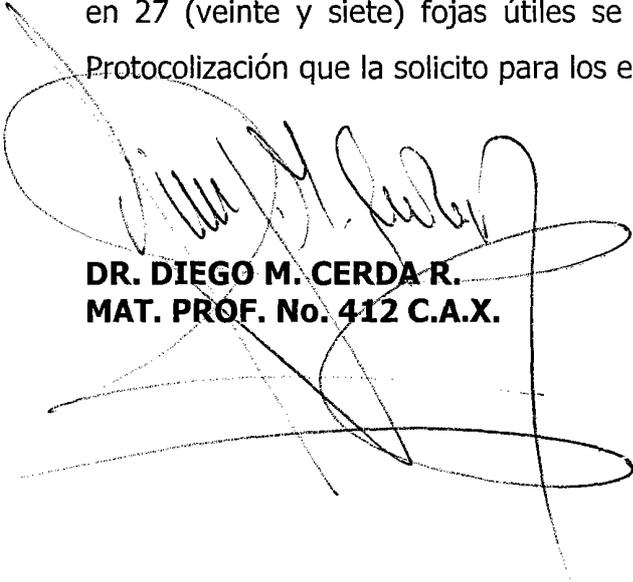
DI 2 COPIAS

JS



**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro público a su cargo sírvase incorporar una más de la que conste la Protocolización de la escritura pública otorgada con fecha 19 de enero del 2011, que contiene el Poder General que otorga el señor Horst Eichhorn, Compañía Química Anders Cía. Ltda., a favor de la señora María Mercedes González; así como, la copia certificada del Proceso de aprobación de Poder General de la Compañía Química Anders Cía. Ltda., ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha; documentos que en 27 (veinte y siete) fojas útiles se acompañan a la presente petición. Protocolización que la solicito para los efectos legales respectivos.



**DR. DIEGO M. CERDA R.**  
**MAT. PROF. No. 412 C.A.X.**



Dr. Remigio Poveda Vargas



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN

Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA.

A FAVOR DE:

MARIA MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ,

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



EPC

Notaria 17

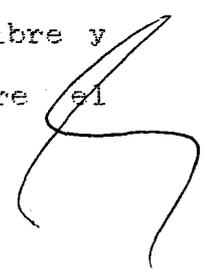
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece el señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en su calidad de Gerente General de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., conforme se desprende del respectivo nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en Perú, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Eq.  
Dr. Remigio Poveda V.

presentan: y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública el siguiente Poder General, cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en su calidad de Gerente General de la Compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA., conforme se desprende del respectivo nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. La Compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA., es una empresa constituida bajo el amparo de las leyes de la República del Ecuador; su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; su objeto social es la industrialización, investigación, compra, venta, importación, exportación, representación, asesoría, distribución, producción, comercialización, así mismo como la investigación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos, vinculados a la industria y comercio. Sociedad a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como la ..MANDANTE... El señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, actúa para este acto debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, según consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante. El compareciente es hábil en derecho para contratar y obligarse, quien, autorizado como está, de forma libre y voluntaria, y por los derechos que representa confiere el





Dr. Remigio Poveda Vargas

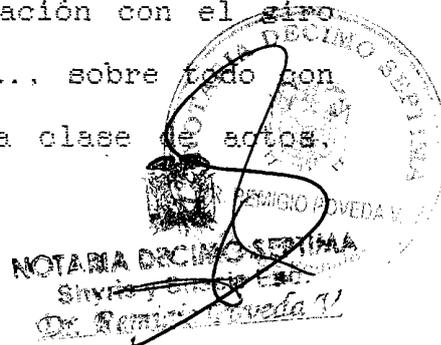
presente Poder General.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: El compareciente en uso de las facultades y atribuciones por la calidad en la que interviene, confiere, como en efecto lo hace, PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA MERCEDES GONZALEZ MARTÍNEZ, colombiana, mayor de edad, residente en el Ecuador, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 171026648-5, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente la ..MANDATARIA.., a quien por medio de este instrumento se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, encargándose de cuidar y defender los derechos e intereses de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., así como, y por tratarse de un mandato general, a realizar todos los actos y contratos que tengan relación con el giro de los negocios de la ..MANDANTE..; debiendo en todo caso actuar y sujetarse a los términos del presente poder. De manera específica tendrá poder para todo aquello que a continuación se detalla, sin que esto sea un límite a las atribuciones del



Notaria 17

..MANDATARIO... pues las mismas son de manera ejemplificativa: a) Representar a la Compañía ante las autoridades de la República del Ecuador, sean nacionales, departamentales o municipales, así como, ante las instituciones del sistema financiero, mutualistas, personas naturales y/o jurídicas, que tengan relación con el giro normal de los negocios de la " MANDANTE... sobre todo con asuntos comerciales; b) Actuar en toda clase de actos,

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



contratos, reclamos o demandas y representar a la Compañía ante personas jurídicas, corporaciones y personas naturales. c) Adquirir por compra, arriendo u otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo y actividades de la Compañía; contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos que se requiera en el giro de la industria, para lo cual estará facultada a pactar las condiciones de compra, fijar linderos de inmuebles, las características de los bienes muebles, acordar precios, estipular los términos de los contratos, y entregar los valores por los bienes adquiridos; d) Para, de ser el caso, contratar empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones, condiciones de empleo, suscribir contratos y dar por terminadas las relaciones laborales, así como, pagar sus remuneraciones, comisiones, honorarios, finiquitos, indemnizaciones, pagos anticipados en dinero, y de todos aquellos pagos que tengan relación con los empleados y trabajadores de la Compañía MANDANTE: así como, comparecer por sí o por medio de delegado, a la suscripción del Acta de Finiquito ante autoridad competente; e) Intervenir ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), jefes departamentales y seccionales, personal administrativo y de oficina, y se encargue de realizar todos los trámites relacionados con la presentación de las planillas para el pago de aporte individuales y patronales del personal de empleados y trabajadores de la Compañía QUÍMICA ANDERS S.A.



## Dr. Remigio Poveda Vargas

LTDA., elaborar los avisos de entrada y de salida, firmarlos y entregarlos, gestionar los carné de afiliación, solicitar certificaciones, especialmente, de cumplimiento de obligaciones, presentar reclamos, pagar fondos de reserva, cancelar multas en caso de mora, ingresar avisos de enfermedad y accidentes de trabajo, y/o designar a quien deba hacerlo; f) Para intervenir ante las autoridades del Servicios de Rentas Internas (S.R.I.), suscribiendo y presentado los formularios de declaración del impuesto al valor agrado (IVA) y retenciones en la fuente, así como, la declaración del impuesto a la renta, de ser el caso, comparecer y solicitar las actualizaciones del Registro Unico de Contribuyentes, si el caso amerita, presentar reclamos, solicitudes y en general intervenir, ante estas autoridades, a nombre de la empresa mandante; g) Recibir dinero a mutuo o por otro concepto, o por cualquier derecho que corresponda a la ..MANDANTE..., aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la ..MANDANTE..., depositar dinero en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras, así como, para proceder a retirar, girar o transferir dichos valores. Todas estas actividades siempre se efectuarán dentro del giro comercial y de negocios de la compañía o para el cumplimiento de obligaciones de la misma; y/o para beneficio de la Sociedad mandante. La ..MANDATARIA para el efecto, podrá estipular plazos, intereses y más términos

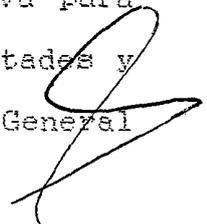


Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



y condiciones que se requieran. Podrá abrir cerrar cuentas de ahorro y corrientes, podrá pagar deudas y cobrar créditos de la ..MANDANTE... siempre que tengan relación única y exclusivamente con el giro administrativo y ordinario de la empresa; h) Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República, por sí mismo o mediante delegación a un profesional del Derecho; i) En general podrá ejercitar la administración de la Compañía suscribiendo toda clase de actos y contratos relacionados con el giro comercial de la Compañía, y haciendo todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE. En tal virtud, la MANDATARIA, queda investida de las más amplias facultades que confiere la Ley a los MANDATARIOS y, en especial, de las establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto ninguna autoridad pública o privada del Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder.- TERCERA.- VIGENCIA: El presente PODER GENERAL, por su naturaleza y mandato legal, se lo otorga por tiempo indefinido. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento.- CUARTA.- OBLIGACIONES: La Mandataria estará obligada a rendir cuentas de las atribuciones conferidas, así como, de los actos y contratos realizados, cada vez que así le sea requerido por la MANDANTE; de igual forma, tendrá la obligación de informar periódicamente de la marcha de las gestiones encomendadas. El compareciente se reserva para sí el ejercicio pleno e íntegro de todas las facultades y atribuciones derivadas del nombramiento de Gerente General





## Dr. Remigio Poveda Vargas

de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., así como, el derecho de revocar, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, este poder, sin que sea necesario notificación ni aviso previo. QUINTA.- RATIFICACIÓN: La MANDANTE, por medio de su representante legal, se afirma y ratifica en todos los actos y contratos ejecutados por la MANDATARIA, a nombre y en representación de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., previos al otorgamiento de este poder, y que se hayan formalizado en torno al giro comercial de la empresa, entre los que se incluye, sin limitarse a estos, la compraventa de bienes muebles, como vehículos, accesorios, repuestos; así como, confirma todos los actos realizados para la importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de la materia prima, bienes, productos y servicios propios del giro comercial de la compañía. SEXTA.- DELEGACIÓN: La Mandataria queda prohibida de sustituir o delegar este poder, salvo autorización expresa de la Junta General; o, en el caso de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio profesional. SEPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIONES:

De ser el caso, se tomará debida nota al margen de la escritura y registros públicos correspondientes. OCTAVA.- CUANTIA: La Cuantía, por la naturaleza de este instrumento, es indeterminada.- El otorgante acepta el total contenido del Poder General que precede. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se

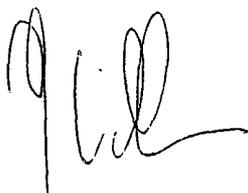
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y S. C. S. Enq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

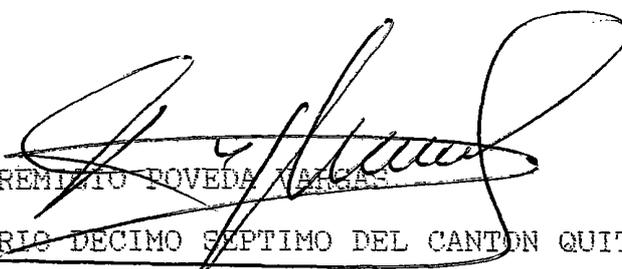


Notaria 17

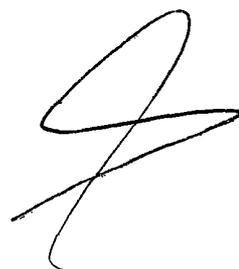
halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matricula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN  
Compañía QUÍMICA ANDERS Cia. LTDA.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Quito, D.M., 12 de julio del 2007

...DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
...con la facultad consignada en el Art. 1ro.  
...No. 2566 publicado en el Registro Oficial  
...de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la  
...Nacional, CERTIFICO que la copia que antecede  
...igual al documento presentado ante el suscri

señor  
**HORST ARTURO EICHHORN**  
Presente.-

19 JUNE 2007  
*[Handwritten Signature]*  
REGISTRO MERCANTIL

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**", en sesión realizada el día jueves 12 de julio del 2007, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE**, por un período de dos (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.

El Gerente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo lo reemplazará el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada el 24 de marzo de 2004, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de junio de 2004, bajo el número 1476, Tomo 135 y especialmente en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó al suscrito como Secretario Ad-Hoc de la Junta, para comunicar y elaborar el presente nombramiento.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Quito, D.M., 12 de julio de 2007.

En la presente fecha acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**".

*[Handwritten Signature]*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10526** del Registro **138**

**HORST ARTURO EICHHORN**  
Pasaporte Alemán No. 3231046999



de Nombramientos Tomo No. **9 OCT. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

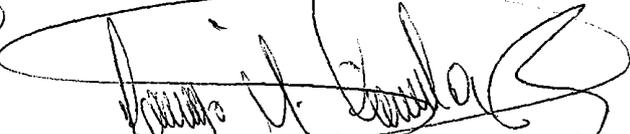
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.", DEL 19 DE ENERO DEL  
2011.**

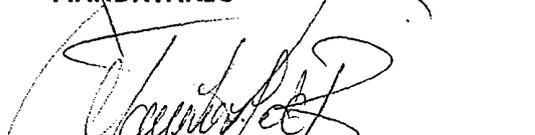
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy diecinueve (19) de enero del dos mil once (2011), a las nueve horas con treinta y cinco minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez número N72-224 y Antonio Basantes, Panamericana Norte, Kilómetro seis y medio (Km 6 ½), se reúnen los señores Socios: **a) HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, por sus propios y personales derechos; **b) DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, por los derechos que representa en calidad de Mandatario de los señores Socios: **WALTER ALFRED ANDERS MOORES** y **PETER BERNHARD ANDERS MOORES**; y, **c) MARIELA SUSANA LÓPEZ FIALLOS**, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor Socio: **RICHARD EUGEN ANDERS MOORES**. La representación de los Socios ausentes se la acredita mediante Carta Poder suscrita por ellos, dirigida a los Administradores de la Compañía, facultando a sus respectivos mandatarios para que intervengan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se celebra el día de hoy. Los Socios son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: **CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.; Y, EL OTORGAMIENTO DEL CONSIGUIENTE PODER GENERAL**. Dirige la reunión el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, por designación de la Junta; y, actuando en calidad de Secretario, el Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**. El Presidente de la Junta al dar inicio la sesión hace conocer a los Socios que, es indispensable para la Compañía, dado el giro de sus negocios, contar con un Apoderado General en el Ecuador, circunstancia que se hace aún más relevante ante la necesidad de incrementar las actividades comerciales de la Compañía, y por la acogida que se espera se de a los bienes y servicios prestados por la Empresa; lo que amerita mantener y designar por tiempo indefinido un mandatario con amplias facultades para representar y obligar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Toma la palabra el señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, quien sugiere a la Junta General de Socios que la designación de Apoderado General recaiga sobre la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, persona de extremada capacidad e idoneidad y digna de toda confianza, quien sabrá cumplir a cabalidad todas las funciones que se le encomienden a través del Poder General, así como, representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, cuidando sus derechos e intereses, realizando todos los actos y celebrando todos los contratos que tengan relación con los bienes y negocios de la Compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**. La Presidencia pone en consideración de la Junta, la aprobación y otorgamiento de Poder General a favor de la persona sugerida. Toma la palabra la señora **MARIELA SUSANA LÓPEZ FIALLOS**, quien por los derechos que representa del Socio Mandante, señor **RICHARD EUGEN ANDERS MOORES**, según lo señalado por el mismo, apoya la moción presentada; a continuación se dirige a la Junta el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien por los derechos que representa de los Socios Mandantes, señores **WALTER ALFRED ANDERS MOORES** y **PETER BERNHARD ANDERS MOORES**, quien por indicaciones expresas de los mismos, manifiesta también, su

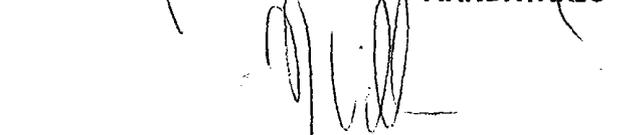
  
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Shynis y Sueda Esg.  
*Dr. Raimundo Sueda V*

apoyo a la moción presentada. Gozando la propuesta con el respaldo necesario y una vez que ha sido elevada a moción y se encuentra debidamente apoyada, el Presidente ordena que por Secretaría se tome votación, para determinar la decisión social al respecto del asunto que se debate. Realizado el escrutinio por Secretaría, se establece que los Socios presentes y los Mandatarios de los Socios ausentes, por unanimidad resuelven que se otorgue Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, por tiempo indefinido con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**, a favor de la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**; a la vez que, de manera expresa, autorizan y facultan al Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, para que otorgue el Poder General, pactando y acordando libremente las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato de mandato, ajustándose siempre a las disposiciones y normas de carácter legal que le sean pertinentes, así como, para que realice y ejecute todos los trámites legales y administrativos que conlleve el otorgamiento del Poder referido hasta su perfecta culminación, pudiendo el señor Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, designar a la persona o personas que se encarguen de efectuar dichos trámites. Los asistentes, acuerdan, además, ratificar y aprobar todas los actos y contratos que haya efectuado y celebrado la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**, mismas que se efectuaron en torno al giro comercial de la empresa. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.-

  
p/ **WALTER ALFRED ANDERS MOORES**  
**SOCIO**  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
**MANDATARIO**

  
p/ **PETER BERNHARD ANDERS MOORES**  
**SOCIO**  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
**MANDATARIO**

  
p/ **RICHARD EUGEN ANDERS MOORES**  
**SOCIO**  
**MARIELA S. LÓPEZ FIALLOS**  
**REPRESENTANTE**

  
**HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**  
**SOCIO**

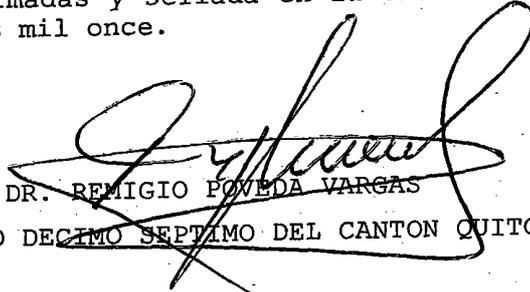
  
**DIEGO M. CERDA R.**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**  
**SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL**



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: PODER GENERAL, otorgada por: HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, a favor de: MARIA MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por la señora JANNET PROAÑO, con cédula de ciudadanía número 170718690-2, constante en SIETE fojas útiles y rubricadas del presente título, firmadas y sellada en la ciudad de Quito, al catorce de abril del dos mil once.

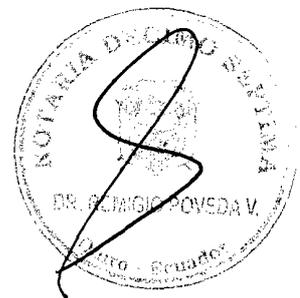
  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esm.  
*Dr. Remigio Poveda V*



Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



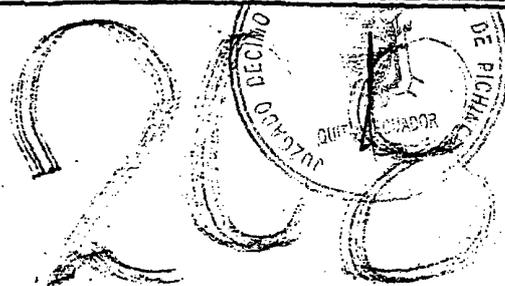
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ DÉCIMO SEGUNDO LO CIVIL DE PICHINCHA** de 29 de agosto de 2.011, bajo el número **3204** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1476** del Registro Mercantil de once de junio de dos mil cuatro, a fs. 1246 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de diecinueve de enero del año dos mil once, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA.**", confiere a favor de la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1811**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA** y en el Oficio N°. 1207-2011-JDSCP de trece de septiembre de dos mil once.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041730**.- Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-



COPIAS Y COMPULSAS CERTIFICADAS CT 240  
523



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: INDETERMINADA

2011

Nº: .....

AÑO: .....

EMPLEADO: CARLOS VILLACIS MORA

JUZGADO.....12°.....DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

JUICIO: APROVACION DE PODER GENERAL

INICIADO EL: 14 DE FEBRERO DEL 2011

RECIBIDO EL: 15 DE FEBRERO DEL 2011

ACTOR: HORST ARTURO EICHHORN (R. L. DE QUIMICA CIA. LTDA)

ACTOR: .....

DEMANDADO: .....

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Diego Cerda

CASILLERO JUDICIAL Nº: 4377  
Ab. José Moreno Arevalo

DEMANDADO: 5281 / 2644

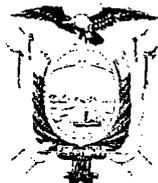
CASILLERO JUDICIAL Nº: .....



SAN FRANCISCO DE QUITO D. M.

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia:	PRIMERA
De:	PODER GENERAL
Otorgado por:	COMPANIA QUIMICA ANDERS CIA LTDA
A favor de:	MARIA MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ
El:	19 DE ENERO DEL 2011
Parroquia:	
Cuanta:	INDETERMINADA
Quito D.M. a	04 DE FEBRERO DE 2011



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN

Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

MARÍA MERCEDES GONZALEZ MARTÍNEZ,

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



EPC

Notaria 17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA, VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece el señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en su calidad de Gerente General de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., conforme se desprende del respectivo nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en Perú, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me



Notaria Décimo Septima  
Quito D.M.

presentan: y. dice que es su voluntad elevar a escritura pública el siguiente Poder General, cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLÉN, en su calidad de Gerente General de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., conforme se desprende del respectivo nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. La Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., es una empresa constituida bajo el amparo de las leyes de la República del Ecuador; su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; su objeto social es la industrialización, investigación, compra, venta, importación, exportación, representación, asesoría, distribución, producción, comercialización, así mismo como la investigación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos, vinculados a la industria y comercio. Sociedad a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como la ..MANDANTE... El señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLÉN, actúa para este acto debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, según consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante. El compareciente es hábil en derecho para contratar y obligarse, quien, autorizado como está, de forma libre y voluntaria, y por los derechos que representa confiere el



otaria

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada al final del texto principal.



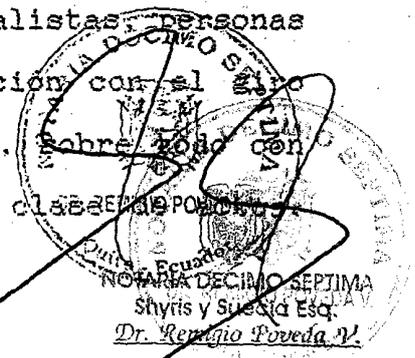
Dr. Remigio Poveda Vargas



presente Poder General.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: El compareciente en uso de las facultades y atribuciones por la calidad en la que interviene, confiere, como en efecto lo hace, PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ, colombiana, mayor de edad, residente en el Ecuador, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 171026648-5, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente la ..MANDATARIA..., a quien por medio de este instrumento se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, encargándose de cuidar y defender los derechos e intereses de la Compañía QUIMICA ANDERS Cia. LTDA., así como, y por tratarse de un mandato general, a realizar todos los actos y contratos que



otaria 17 tengan relación con el giro de los negocios de la ..MANDANTE...; debiendo en todo caso actuar y sujetarse a los términos del presente poder. De manera específica, tendrá poder para todo aquello que a continuación se detalla, sin que esto sea un límite a las atribuciones del ..MANDATARIO... pues las mismas son de manera ejemplificativa: a) Representar a la Compañía ante las autoridades de la República del Ecuador, sean nacionales, departamentales o municipales, así como, ante las instituciones del sistema financiero, mutualistas, personas naturales y/o jurídicas, que tengan relación con el giro normal de los negocios de la "MANDANTE... sobre todo con asuntos comerciales: b) Actuar en toda clase de



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

contratos, reclamos o demandas y representar a la Compañía ante personas jurídicas, corporaciones y personas naturales. c) Adquirir por compra, arriendo u otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo y actividades de la Compañía; contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos que se requiera en el giro de la industria, para lo cual estará facultada a pactar las condiciones de compra, fijar linderos de inmuebles, las características de los bienes muebles, acordar precios, estipular los términos de los contratos, y entregar los valores por los bienes adquiridos; d) Para, de ser el caso, contratar empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones, condiciones de empleo, suscribir contratos y dar por terminadas las relaciones laborales, así como, pagar sus remuneraciones, comisiones, honorarios, finiquitos, indemnizaciones, pagos anticipados en dinero, y de todos aquellos pagos que tengan relación con los empleados y trabajadores de la Compañía MANDANTE; así como, comparecer por sí o por medio de delegado, a la suscripción del Acta de Finiquito ante autoridad competente; e) Intervenir ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), jefes departamentales y seccionales, personal administrativo y de oficina, y se encargue de realizar todos los trámites relacionados con la presentación de las planillas para el pago de aporte individuales y patronales del personal de empleados y trabajadores de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA.



Notaria



Dr. Remigio Poveda Vargas



LTDA.. elaborar los avisos de entrada y de salida, firmarlos y entregarlos, gestionar los carné de afiliación, solicitar certificaciones, especialmente, de cumplimiento de obligaciones, presentar reclamos, pagar fondos de reserva, cancelar multas en caso de mora, ingresar avisos de enfermedad y accidentes de trabajo, y/o designar a quien deba hacerlo; f) Para intervenir ante las autoridades del Servicios de Rentas Internas (S.R.I.), suscribiendo y presentado los formularios de declaración del impuesto al valor agrado (IVA) y retenciones en la fuente, así como, la declaración del impuesto a la renta, de ser el caso, comparecer y solicitar las actualizaciones del Registro Unico de Contribuyentes, si el caso amerita, presentar reclamos, solicitudes y en general intervenir, ante estas autoridades, a nombre de la empresa mandante; g) Recibir



Notaria 17 dinero a mutuo o por otro concepto, o por cualquier derecho que corresponda a la ..MANDANTE.., aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la ..MANDANTE... depositar dinero en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras, así como, para proceder a retirar, girar o transferir dichos valores. Todas estas actividades siempre se efectuarán dentro del giro comercial y de negocios de la compañía o para el cumplimiento de obligaciones de la misma, y/o para beneficio de la Sociedad mandante. La ..MANDANTE.. podrá estipular plazos, intereses y máximos



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

y condiciones que se requieran. Podrá abrir cerrar cuentas de ahorro y corrientes, podrá pagar deudas y cobrar créditos de la ..MANDANTE... siempre que tengan relación única y exclusivamente con el giro administrativo y ordinario de la empresa; h) Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República, por sí mismo o mediante delegación a un profesional del Derecho; i) En general podrá ejercitar la administración de la Compañía suscribiendo toda clase de actos y contratos relacionados con el giro comercial de la Compañía, y haciendo todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE. En tal virtud, la MANDATARIA, queda investida de las más amplias facultades que confiere la Ley a los MANDATARIOS y, en especial, de las establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto ninguna autoridad pública o privada del Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder.- TERCERA.- VIGENCIA: El presente PODER GENERAL, por su naturaleza y mandato legal, se lo otorga por tiempo indefinido. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento.- CUARTA.- OBLIGACIONES: La Mandataria estará obligada a rendir cuentas de las atribuciones conferidas, así como, de los actos y contratos realizados, cada vez que así le sea requerido por la MANDANTE; de igual forma, tendrá la obligación de informar periódicamente de la marcha de las gestiones encomendadas. El compareciente se reserva para sí el ejercicio pleno e íntegro de todas las facultades y atribuciones derivadas del nombramiento de Gerente General



Notaria



Dr. Remigio Poveda Vargas



de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA.. así como, el derecho de revocar, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, este poder, sin que sea necesario notificación ni aviso previo. QUINTA.- RATIFICACIÓN: La MANDANTE, por medio de su representante legal, se afirma y ratifica en todos los actos y contratos ejecutados por la MANDATARIA, a nombre y en representación de la Compañía QUÍMICA ANDERS Cía. LTDA., previos al otorgamiento de este poder, y que se hayan formalizado en torno al giro comercial de la empresa, entre los que se incluye, sin limitarse a estos, la compraventa de bienes muebles, como vehículos, accesorios, repuestos; así como, confirma todos los actos realizados para la importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de la materia prima, bienes, productos y servicios propios del



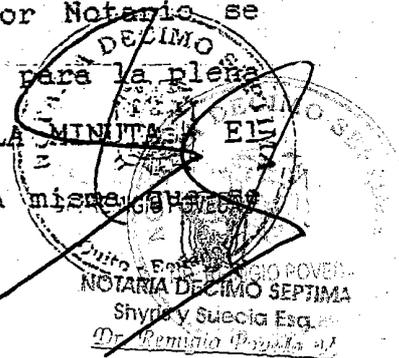
Notaria 17

giro comercial de la compañía. SEXTA.- DELEGACIÓN: La Mandataria queda prohibida de sustituir o delegar este poder, salvo autorización expresa de la Junta General; o, en el caso de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio profesional. SEPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIONES:

De ser el caso, se tomará debida nota al margen de la escritura y registros públicos correspondientes. OCTAVA.-

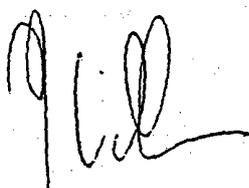
CUANTIA: La Cuantía, por la naturaleza de este instrumento, es indeterminada.- El otorgante acepta el total contenido

del Poder General que precede. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que



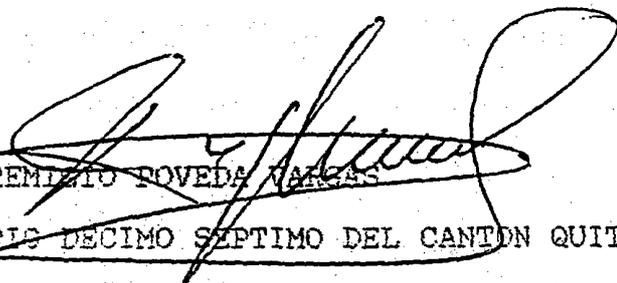
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matricula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN

Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.



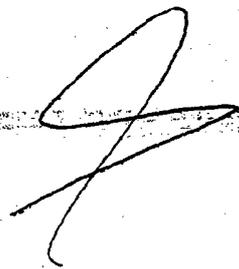
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

11. Wohnort/Residence (Domicile)

P<

C4





Quito, D.M., 12 de julio del 2007

Señor

**HORST ARTURO EICHHORN**

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**", en sesión realizada el día jueves 12 de julio del 2007, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE**, por un período de dos (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.

El Gerente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo lo reemplazará el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada el 24 de marzo de 2004, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de junio de 2004, bajo el número 1476, Tomo 135 y especialmente en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó al suscrito como Secretario Ad-Hoc de la Junta, para comunicar y elaborar el presente nombramiento.

Atentamente,

**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Quito, D.M., 12 de julio de 2007.

En la presente fecha aceptó desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**".

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo al No. 10526 del Registro

**138**

de Nombramientos Tomo No. ....

**HORST ARTURO EICHHORN**  
Pasaporte Alemán No. 3231046995

**9 OCT 2007**



REGISTRO MERCANTIL

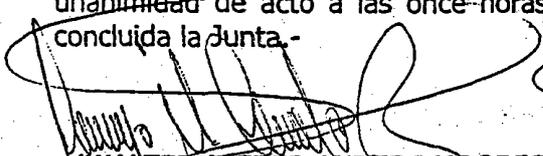
sele 7

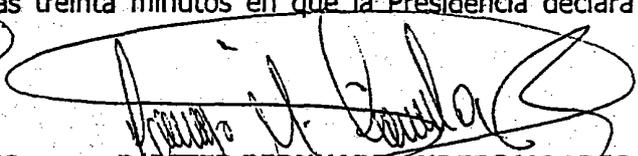
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.", DEL 19 DE ENERO DEL  
2011.**

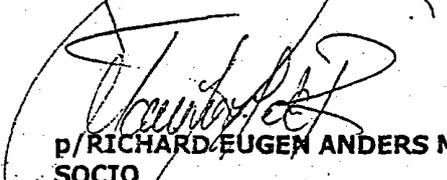
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy diecinueve (19) de enero del dos mil once (2011), a las nueve horas con treinta y cinco minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez número N72-224 y Antonio Basantes, Panamericana Norte, Kilómetro seis y medio (Km 6 ½), se reúnen los señores Socios: **a) HÖRST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, por sus propios y personales derechos; **b) DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, por los derechos que representa en calidad de Mandatario de los señores Socios: **WALTER ALFRED ANDERS MOORES** y **PETER BERNHARD ANDERS MOORES**; y, **c) MARIELA SUSANA LÓPEZ FIALLOS**, por los derechos que representa en calidad de Mandataria del señor Socio: **RICHARD EUGEN ANDERS MOORES**. La representación de los Socios ausentes se la acredita mediante Carta Poder suscrita por ellos, dirigida a los Administradores de la Compañía, facultando a sus respectivos mandatarios para que intervengan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se celebró el día de hoy. Los Socios son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: **CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.; Y, EL OTORGAMIENTO DEL CONSIGUIENTE PODER GENERAL.** Dirige la reunión el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, por designación de la Junta; y, actuando en calidad de Secretario, el Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**. El Presidente de la Junta al dar inicio la sesión hace conocer a los Socios que, es indispensable para la Compañía, dado el giro de sus negocios, contar con un Apoderado General en el Ecuador, circunstancia que se hace aún más relevante ante la necesidad de incrementar las actividades comerciales de la Compañía, y por la acogida que se espera se de a los bienes y servicios prestados por la Empresa; lo que amerita mantener y designar por tiempo indefinido un mandatario con amplias facultades para representar y obligar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Toma la palabra el señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, quien sugiere a la Junta General de Socios que la designación de Apoderado General recaiga sobre la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, persona de extremada capacidad e idoneidad y digna de toda confianza, quien sabrá cumplir a cabalidad todas las funciones que se le encomienden a través del Poder General, así como, representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, cuidando sus derechos e intereses, realizando todos los actos y celebrando todos los contratos que tengan relación con los bienes y negocios de la Compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.** La Presidencia pone en consideración de la Junta, la aprobación y otorgamiento de Poder General a favor de la persona sugerida. Toma la palabra la señora **MARIELA SUSANA LÓPEZ FIALLOS**, quien por los derechos que representa del Socio Mandante, señor **RICHARD EUGEN ANDERS MOORES**, según lo señalado por el mismo apoya la moción presentada; a continuación se dirige a la Junta el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien por los derechos que representa de los Socios Mandantes, señores **WALTER ALFRED ANDERS MOORES** y **PETER BERNHARD ANDERS MOORES**, quien por indicaciones expresas de los mismos, manifiesta también su

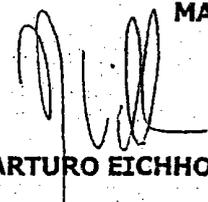


apoyo a la moción presentada. Gozando la propuesta con el respaldo necesario y una vez que ha sido elevada a moción y se encuentra debidamente apoyada, el Presidente ordena que por Secretaría se tome votación, para determinar la decisión social al respecto del asunto que se debate. Realizado el escrutinio por Secretaría, se establece que los Socios presentes y los Mandatarios de los Socios ausentes, por unanimidad, resuelven que se otorgue Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, por tiempo indefinido con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**, a favor de la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**; a la vez que, de manera expresa, autorizan y facultan al Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, para que otorgue el Poder General, pactando y acordando libremente las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato de mandato, ajustándose siempre a las disposiciones y normas de carácter legal que le sean pertinentes, así como, para que realice y ejecute todos los trámites legales y administrativos que conlleve el otorgamiento del Poder referido hasta su perfecta culminación, pudiendo el señor Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, designar a la persona o personas que se encarguen de efectuar dichos trámites. Los asistentes, acuerdan, además, ratificar y aprobar todas los actos y contratos que haya efectuado y celebrado la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**, mismas que se efectuaron en torno al giro comercial de la empresa. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta. -

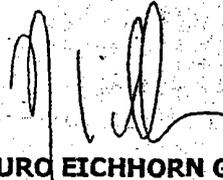
  
**D/ WALTER ALFRED ANDERS MOORES**  
**SOCIO**  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
**MANDATARIO**

  
**P/ PETER BERNHARD ANDERS MOORES**  
**SOCIO**  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
**MANDATARIO**

  
**D/ RICHARD EUGEN ANDERS MOORES**  
**SOCIO**  
**MARIELA S. LÓPEZ FIALLOS**  
**REPRESENTANTE**

  
**HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**  
**SOCIO**

  
**DIEGO M. CERDA R.**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**  
**SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL**





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de GENERAL. en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de hoy día cuatro de febrero del dos mil once.-



*[Handwritten signature]*  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

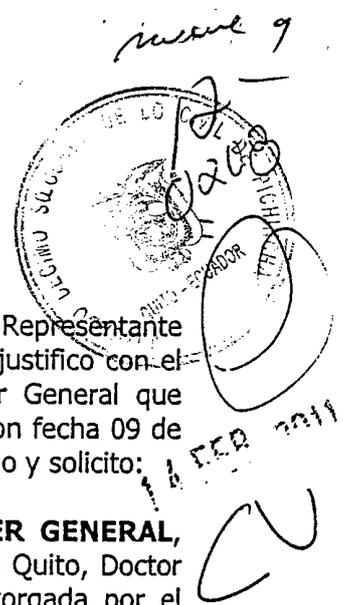
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**HORST ARTURO EICHHORN**, en mí calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA.**, conforme lo justifico con el nombramiento que consta como habilitante de la Escritura de Poder General que adjunto, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito D.M., con fecha 09 de octubre del 2007, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Acompaño a la presente una copia de la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el día miércoles 19 de enero del 2011, otorgada por el peticionario en nombre y representación de la Compañía **QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA.**, a favor de la señora: **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**. Acto resuelto y aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía en mención, el 19 de enero del 2011.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 2020 y 2039 del Código Civil Codificado; y, artículo 120 del Código de Comercio, solicito a su Señoría se digne aprobar el referido **PODER GENERAL**, en su parte formal y disponga su inscripción en el Registro Mercantil de Quito D.M., así como, ordene la publicación del extracto del mencionado **PODER GENERAL**, y de las demás diligencias actuadas en la forma prescrita en la Sección I del Título I del Libro Primero del Código de Comercio. Realizados que sean estos actos se protocolizarán en una de las Notarías de Quito D.M..

La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

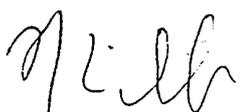
El trámite que deberá darse a la presente causa es especial.

Una vez practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, ruego se me devuelvan los originales.

Las notificaciones de ser necesarias las recibiré en el casillero judicial número **4677** del Palacio de Justicia de Quito D.M..

Firmo con mi abogado patrocinador, a quien autorizo para que con su sola firma suscriba cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

Sírvase proveer conforme lo solicitado.-

  
**HORST ARTURO EICHHORN**  
GERENTE GENERAL  
**QUIMICA ANDERS CÍA. LTDA.**

  
**DR. DIEGO CERDA RAMÍREZ**  
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.

  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO  
Suyris y Rueda S.A.  
11 - QUITO - ECUADOR

*dre3*  
*10*

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: LOYOJ



Recibida el día de hoy, lunes catorce de febrero del dos mil once, a las dieciséis horas y catorce minutos, el proceso presentado por: COMPAÑIA QUIMICA ANDERS CIA. LTDA - EICHHORN HORST ARTURO, en: 0 foja(s), adjunta ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA, UN PODER. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL y al número: 17312-2011-0208.

QUITO, Lunes 14 de Febrero del 2011.

<p><i>[Signature]</i> DR. BUFO GUERRERO SUAREZ JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES (E)</p>		<p><i>[Signature]</i> AB. GUSTAVO VILLAMARIN CORDOVA SECRETARIO ENCARGADO</p>
--	--	---

*15 FEB. 2011*  
*AZ*



Recibido el día de hoy, quince de febrero del dos mil once, a las diecisiete horas, con una escritura de poder general. Certifico.

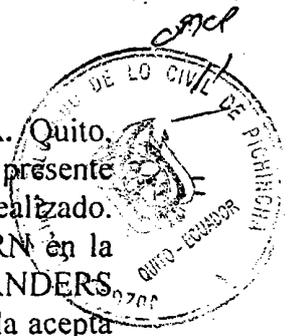
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha, se deja una copia de la demanda en el Archivo de esta Judicatura. Quito, 15 de febrero del 2011.- Certifico/

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

JU  
lu  
ca  
Et  
ca  
C  
al  
g  
r  
e  
a  
d

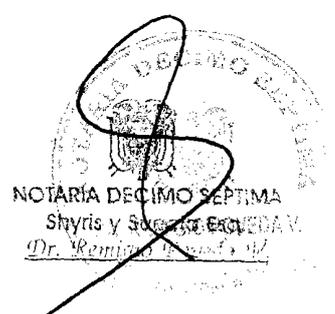
**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, lunes 11 de abril del 2011, las 08h13. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de la Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal la petición presentada por HORST ARTURO EICHHORN en la calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite especial. Consecuentemente, con un extracto de la escritura de poder general presentada y este auto, notifíquese por una sola vez al público en general, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la designación del abogado patrocinador y agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese



**DR. CARLOS FERNANDEZ IBRÓVO**  
JUEZ

En Quito, lunes once de abril del dos mil once, a las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: HORST ARTURO EICHHORN (R. L. DE QUIMICA ANDERS CIA. LTDA.) en el casillero No. 4677 del Dr./Ab. DR. DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ. Certifico:

**DR. FERNANDO NARANJO FACTOS**  
SECRETARIO



**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL**



Se hace saber al público en general que en esta Judicatura se tramita el Juicio de Aprobación de Poder General No. 208-2011-CVM. propuesto por HORST ARTURO EICHHRN en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA

**EXTRACTO DE LA DEMANDA**

**ACTOR:** Horst Arturo Eichhrn en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.

**JUICIO:** Aprobación de Poder General No. 208-2011-CVM

**CUANTIA:** Indeterminada

**TRAMITE:** Especial

**OBJETO:** Aprobación del Poder General otorgado por Horst Arturo Eichhrn en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA, a favor de la señora María Mercedes González Martínez

**FECHA DE INICIO**

**DE JUICIO:** 11 de Abril del 2011.

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL**

**LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO DE PODER.-** En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el miércoles diecinueve de Enero del dos mil once, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito.

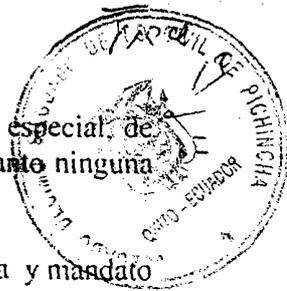
**PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor HORST ARTURO EICHHRN en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., conforme se desprende del respectivo nombramiento adjunto. La compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA, es una empresa constituida bajo el amparo de las leyes de la república del Ecuador, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; su objeto social es la industrialización, investigación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, así como la investigación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos, vinculados a la industria y comercio. Sociedad a la que en adelante se la podrá denominar únicamente como la MANDANTE.

**SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente en uso de las facultades y atribuciones por la calidad en que interviene, confiere, como en efecto lo hace PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA MERCEDES GONZALES MARTINEZ, colombiana, mayor de edad, residente en el Ecuador, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 171026648-5, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente la MANDATARIA, a quien por medio de este instrumento se le otorga la representación legal Judicial y extrajudicial de la compañía, encargándose de cuidar y defenderlos derechos e intereses de la compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., así como, y por tratarse de un mandato general, a realizar todos los actos y contratos que tengan relación con el giro de los negocios de la MANDANTE, debiendo en todo caso actuar y sujetarse a los términos del presente poder. De manera específica, tendrá



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Snyris y Suecia Ecu  
Dr. Remigio Poveda





las más amplias facultades que confiere la Ley a los MANDATARIOS y, en especial, de las establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto ninguna autoridad pública o privada del Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder.

**TERCERA.- VIGENCIA:** El presente PODER GENERAL, por sus naturaleza y mandato legal se lo otorga por tiempo indefinido. Sin embargo podrá ser revocado en cualquier momento.

**PROVIDENCIA**

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 11 de Abril del 2011, las 08:13: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de la Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal la petición presentada por HORST ARTURO BICHHORN en la calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite especial. Consecuentemente, con un extracto de la escritura de poder general presentada y este auto, notifíquese por una sola vez al público en general, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la designación del abogado patrocinador y agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese f. Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, 06 de Mayo del 2011.- CERTIFICO.

DR. FERNANDO NARANJO  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



RAZON: Siento como tal que desde en esta fecha se encuentra listo el extracto de para la publicación en la prensa, conforme se encuentra ordenado en auto de 11 de Abril del 2011. Quito, 06 de Mayo del 2011. Certifico

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO



JUZGADO D  
DE LO CIVI  
AVISO JUDIC  
Se hace sat  
general que  
se tramita  
Aprobación  
No. 208-2011  
por HORST A  
en calidad  
Representan  
Compañía O  
CIA. LTDA.  
EXTRACTO D  
ACTOR: Hor  
en calidad  
Representan  
Compañía O  
CIA. LTDA.  
JUICIO: Apro  
General No. 2  
CUANTIA: Inc  
TRAMITE: Es  
OBJETO: Apr  
General: Hor  
Arturo Eichh  
Gerente y Rep  
de la Com  
ANDERS CIA  
de la señora  
González Mar  
FECHA DE IN  
11 de Abril de  
EXTRACTO DI  
DEL PODER G  
LUGAR: QUITO  
OTORGAMIE  
En el Distrito  
Quito, Capital  
del Ecuador, a  
cinco de E  
once, ante el  
Poveda Vargas  
Séptimo del C  
P. R. L. M.  
C O M P A R I  
Comparece a  
de este Insti  
co el señor H  
EICHHRN, se  
Gerente y Rep  
de la Comp  
ANDERS CIA.  
me se despre  
tivo nombrami  
compañía QU  
CIA. LTDA. se  
constituida ba  
las leyes de l  
Ecuador, su do  
se encuentra  
Quito, Distrito  
su objeto soc  
rialización,  
compra, venta  
exportación, t  
así como la in  
cuanta propia c  
toda clase de p  
cos, vinculados  
comercio. Soc  
en adelante se  
minar únicam  
MANDANTE

# La Hora®

O QUE NECESITAS SABER

50c incl. IVA

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2011

Quito, Ecuador

## REVISTA JUDICIAL

La Hora

### PODER

#### JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. AVISO JUDICIAL.

Se hace saber al público en general que en esta Judicatura se tramita el Juicio Especial de Aprobación de Poder General No. 208-2011-CVM, propuesto por HORST ARTURO EICHHRN en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.

**EXTRACTO DE LA DEMANDA**  
ACTOR: Horst Arturo Eichhrn en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 208-2011-CVM  
CUANTIA: Indeterminada  
TRAMITE: Especial

OBJETO: Aprobación del Poder General otorgado por Horst Arturo Eichhrn en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., a favor de la señora María Mercedes González Martínez

FECHA DE INICIO DE JUICIO: 11 de Abril del 2011.

#### EXTRACTO DE LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO DE PODER. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el miércoles diecinueve de Enero del dos mil once, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito.

#### P R I M E R A COMPARECIENTES.

Comparece al otorgamiento de este Instrumento público el señor HORST ARTURO EICHHRN en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., conforme se desprende del respectivo nombramiento adjunto. La compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA. es una empresa constituida bajo el amparo de las leyes de la república del Ecuador, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; su objeto social es la industrialización, investigación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, así como la investigación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos, vinculados a la industria y comercio. Sociedad a la que en adelante se la podrá denominar únicamente como la MANDANTE.

**SEGUNDA.-PODER GENERAL.** El compareciente en uso de las facultades y atribuciones por la calidad en que interviene, confiere, como en efecto lo hace PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA MERCEDES GONZALES MARTINEZ, colombiana, mayor de edad, residente en el Ecuador, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 171026648-5, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente la MANDATARIA, a quien por medio de este Instrumento se le otorga la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, encargándose de cuidar y defender los derechos e intereses de la compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., así como, y por tratarse de un mandato general, a realizar todos los actos y contratos que tengan relación con el giro de

los negocios de la MANDANTE, debiendo en todo caso actuar y sujetarse a los términos del presente poder. De manera específica, tendrá poder para todo aquello que a continuación se detalla sin que esto sea un límite a las atribuciones del MANDATARIO, pues las mismas son de manera ejemplificativa: a) Representar a la Compañía ante las autoridades de la República del Ecuador, sean nacionales, departamentales o municipales, así como, ante las Instituciones financieras, mutualistas, personas naturales, y/o jurídicas, que tengan relación con el giro normal de los negocios de la MANDANTE sobre todo en asuntos comerciales. b) Actuar en toda clase de actos, contratos, reclamos o demandas y representar a la compañía ante personas jurídicas, corporaciones y personas naturales. c) Adquirir por compra, arriendo u otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo y actividades de la Compañía; contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos que se requiera en el giro de la industria, para los cual estará facultada a pactar las condiciones de compra, fijar linderos de inmuebles, las características de los bienes muebles, acordar precios, estipular los términos de los contratos, y entregar los valores por los bienes adquiridos;

d) Para, de ser el caso, contratar empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones, condiciones de empleo, suscribir contratos y dar por terminadas las relaciones laborales, así como, pagar sus remuneraciones, comisiones, honorarios, finiquitos, indemnizaciones, pagos anticipados de dinero y de todos aquellos pagos que tengan relación con los empleados y trabajadores de la Compañía MANDANTE; así como, comparecer por sí o por medio de delegado, a la suscripción del Acta de Finiquito ante autoridad competente; e) Intervenir ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), jefes departamentales y seccionales, personal administrativo y de oficina, y se encargue de realizar todos los trámites relacionados con la presentación de planillas para el pago, de aporte individuales y patronales del personal de empleados y trabajadores de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., elaborar los avisos de entrada y salida, firmarios y entregarlos, gestionar los carné de afiliación, solicitar verificaciones, especialmente, de cumplimiento de obligaciones, presentar reclamos, pagar fondos de reserva, cancelar multas en caso de mora, ingresar avisos de enfermedad y accidentes de trabajo, y/o designar a quien deba hacerlo; f) Para intervenir ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas (S. R. I.), suscribiendo y presentando los formularios de declaración del impuesto al valor agregado (IVA) y retenciones en la fuente, así como, la declaración del impuesto a la renta, de ser el caso, comparecer y solicitar las actualizaciones del Registro Único de Contribuyentes, si el caso lo amerita, presentar reclamos, solicitudes y en general intervenir, ante estas autoridades, a nombre de la empresa mandante; g) Recibir dinero a mutuo o por otro concepto, o por cualquier derecho que

corresponda a la MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar dinero en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras, así como, para proceder a retirarla, girar o transferir dichos valores. Todas estas actividades siempre se efectuarán dentro del giro comercial y de negocios de la compañía o para el cumplimiento de las obligaciones de la misma; y/o para beneficio de la Sociedad mandante. La MANDATARIA para el efecto podrá estipular plazos, intereses y más términos y condiciones que requieran. Podrá abrir cerrar cuentas de ahorro y corrientes, podría pagar deudas y cobrar créditos de la MANDANTE, siempre que tengan relación única y exclusivamente con el giro administrativo y ordinario de la empresa; h) Iniciar y continuar juicios ante cualquier Juzgado de la República, por sí mismo o mediante delegación a un profesional del derecho; i) En general podrá ejercitar la administración de la Compañía suscribiendo toda clase de actos y contratos relacionados con el giro comercial de la Compañía, y haciendo todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE. En tal virtud, la MANDATARIA, queda investida de todas las más amplias facultades que confiere la Ley a los MANDATARIOS y, en especial, de las establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto ninguna autoridad pública o privada del Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder. **TERCERA.- VIGENCIA:** El presente PODER GENERAL, por sus naturaleza y mandato legal se le otorga por tiempo indefinido. Sin embargo podrá ser revocado en cualquier momento.

#### PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, Jueves 11 de Abril del 2011, las 08h13: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueztular de la Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal la petición presentada por HORST ARTURO EICHHRN en la calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA. es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite especial. Consecuentemente, con un extracto de la escritura de poder general presentada y esta auto, notifíquese por una sola vez al público, en general mediante publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la designación del abogado patrocinador y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese f), Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, 06 de Mayo del 2011.

#### CERTIFICO.

DR. FERNANDO NARANJO  
FACTOS  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
Hay un sello  
A.C./80131

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

SECRETARIA

SECRETARIA

RAZON.- Siento como tal que en esta fecha se agrega al proceso una publicación realizada en el periódico "La Hora" de esta ciudad de Quito de fecha: jueves 16 de Junio del 2011. Quito, 21 de junio del 2011. Certifico

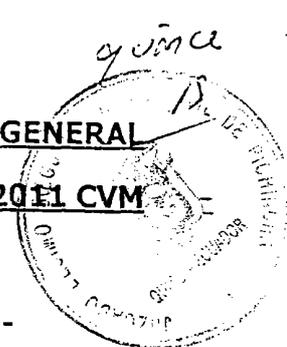
Lo escrito sobre borrado "junio", vale.

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS.  
SECRETARIO



DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL

NO. 208 - 2011 CVM



**SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**

HORST ARTURO EICHHORN, en mí calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA., dentro del proceso de DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER, signado con el número 208 - 2011, que se tramita en su judicatura, ante usted muy respetuosamente solicito:

Dando cumplimiento con lo dispuesto por su señoría, adjunto a presente acompaño el extracto de publicación realizado en el diario LA HORA, de la ciudad de Quito, el día jueves 16 de junio del año 2011, en la sección de revista judicial, página C2.

Realizado que fue este acto, se dignará disponer se no entregue el proceso en su original y dos copias certificadas, para realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 4677 del Palacio de Justicia de Quito.

Sírvase proveer conforme lo solicitado

Firmo como su Abogado Defensor

DR. DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ

ABOGADO

MAT. PROF. 412 C.A.X.

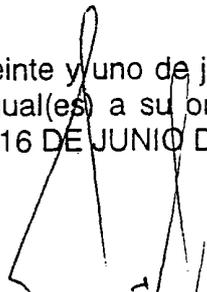


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Quito, Ecuador, S.A.

No. 17312-2011-0208

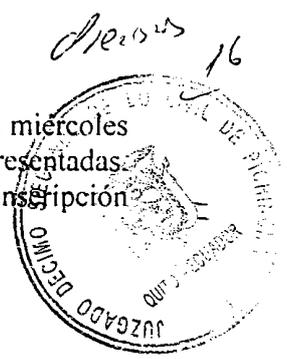
Presentado en el día de hoy martes veinte y uno de junio del dos mil once, a las once horas y seis minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 1 PUBLICACION DEL DIARIO LA HORA DE QUITO DEL 16 DE JUNIO DEL 2011-. Certifico.



DR. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO



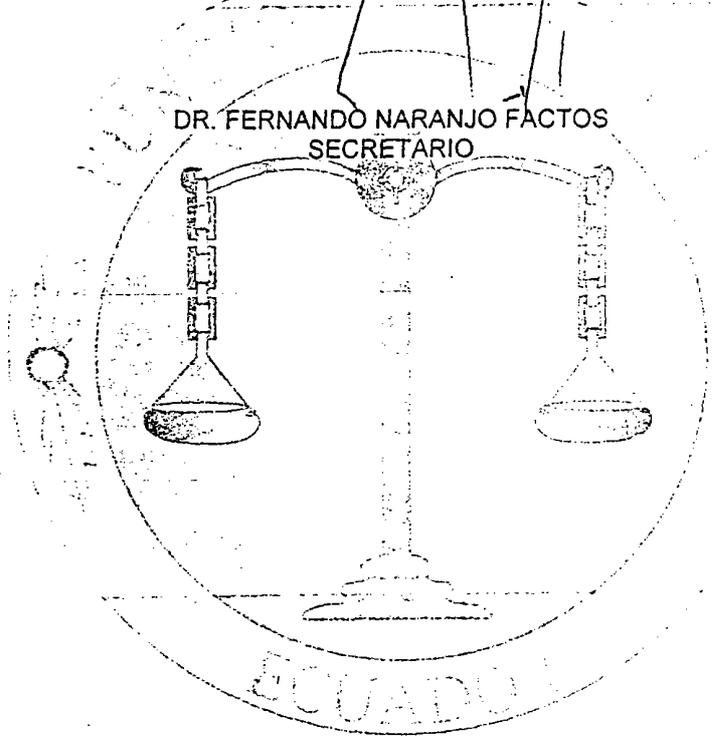
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 27 de julio del 2011, las 15h22. Agréguese al proceso el escrito y publicación presentadas. En lo principal, por no corresponder al estado de la causa, niégase la inscripción solicitada por la parte actora. Notifíquese.



*[Handwritten signature]*  
DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO  
JUEZ

En Quito, miércoles veinte y siete de julio del dos mil once, a las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: HORST ARTURO EICHHORN (R. L. DE QUIMICA ANDERS CIA. LTDA.) en el casillero No. 4677 del Dr./Ab. DR.DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ. Certifico:

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO



ECUADOR

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Quito, Ecuador

Acusado 17



**SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**

**HORST ARTURO EICHHORN**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **QUIMICA ANDERS CIA. LTDA.**, dentro del proceso de **APROBACION DE PODER GENERAL**, signado con el número **208-2011-CVM**, que se tramita en su judicatura, ante Usted muy respetuosamente solicito:

Dado el estado de la causa, solicito a su Señoría se digne dictar autos para sentencia y aprobar el referido **PODER GENERAL**, en su parte formal y disponga su inscripción en el Registro Mercantil de Quito D.M., así como, ordene las demás diligencias actuadas en la forma prescrita en la Sección I del Título I del Libro Primero del Código de Comercio.

Una vez practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, ruego se me devuelvan los originales, para los fines de ley.

Sírvase proveer conforme lo solicitado.

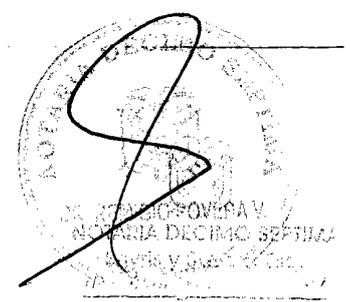
Firmo como su Abogado Defensor.

**DR. DIEGO M. CERDA R.**  
**Mat. Prof. No.412 C.A.X**

No. 17312-2011-0208

Presentado en el día de hoy jueves cuatro de agosto del dos mil once, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.

**DR. FERNANDO NARANJO FACTOS**  
**SECRETARIO**



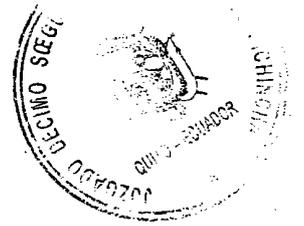
**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, martes 23 de agosto del 2011, las 15h57. Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, vista la petición formulada por la parte actora y por ser el estado de la causa, pasen los autos para dictar sentencia. Notifíquese.

  
DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO  
JUEZ

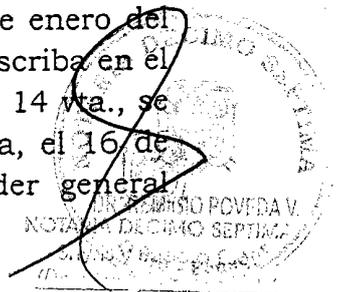
En Quito, martes veinte y tres de agosto del dos mil once, a las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: HORST ARTURO EICHHORN (R. L. DE QUIMICA ANDERS CIA. LTDA.) en la casilla No. 4677 del Dr./Ab. DR.DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ. Certifico:

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

*Poveda 18*



**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Quito, 29 de **AGOSTO** del 2011.- Las 09h10.- **VISTOS.-** HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA, conforme lo demuestra con la documentación adjunta, comparece de fs. 9 de los autos y después de exponer sus generales de Ley, dice: Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 19 de enero del 2011 la compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA, ha otorgado poder general a favor del señora MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, acto resuelto y aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía en mención el 19 de enero del 2011. Por lo expuesto, solicita se apruebe el poder referido en el numeral anterior, como legal y suficiente y se disponga su inscripción en el Registro Mercantil. Admitida que ha sido la causa a trámite, se dispuso publicar por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el extracto del poder y el auto de calificación, una vez agotado el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver. Se considera.- **PRIMERO.-** Por no advertirse omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal.- **SEGUNDO.-** Con la escritura pública de fs. 1 a 8 de los autos, que en copias debidamente autenticadas se ha adjuntado, documento como tal hace fe en juicio por haber sido otorgado de conformidad con los Art. 164 y 165 del Código de Procedimiento Civil, se ha acreditado que la Compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA, a través de su Gerente General y Representante Legal señor Horst Arturo Eichhorn Guillen, se ha otorgado poder general a favor de la señora Maria Mercedes González Martínez, mismo que ha sido protocolizado, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas el 19 de enero del 2011, del cual solicita se aprobar el citado poder, luego se inscriba en el Registro Mercantil.- **TERCERO.-** De la razón actuarial de fs. 14 vta., se desprende que se ha publicado a través del Diario La Hora, el 16 de junio del 2011, el extracto de la protocolización del poder general



otorgado por la Compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA., a favor de la señora María Mercedes González Martínez el 19 de enero del 2011, así como el auto de calificación, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación del mencionado, dentro de los 20 días que tenían para hacerlo, según así dispone el inciso último del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Por las consideraciones que preceden y al haberse dado cumplimiento con todos los requerimientos formales y legales, de conformidad con el numeral 9 del Art. 30 y 120 del Código de Comercio **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, se acepta la demanda, calificando como legal y suficiente, se aprueba en todas sus partes el PODER GENERAL otorgado por la Compañía QUÍMICA ANDERS CÍA. LTDA., a favor de la señora **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, el 19 de enero del 2011, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito.- Ejecutoriada que sea esta resolución notifíquese al señor Registrador Mercantil de este Cantón a fin de que proceda a registrar en los libros correspondientes esta resolución, para los fines de ley.- Sin costas ni honorarios que pagar.- **NOTIFÍQUESE.-**

**DR. CARLOS FERNANDO TORO**

En Quito, lunes veinte y nueve de agosto del dos mil once, a las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la sentencia que antecede a: **HORST ARTURO EICHHORN (R. L. DE QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.)** en la casilla 4677 del Dr./Ab. **DR. DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**. **Certifico**

**DR. FERNANDO NARANJO FACTOS**  
SECRETARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 17  
del Decreto No. 2388 publicado en el Registro Oficial  
del 17 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la  
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,  
es igual al documento presentado por el suscrito

26 SET. 2011

**DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS**  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
CIVIL Y SUCCIO ESC.

**RAZON.-** Siento como tal, que las DIECIOCHO copias y compulsas certificadas que anteceden, comparadas con sus originales y copias, son iguales a las constantes en el Trámite de Aprobación de Poder General No. 208-2011-CVM, propuesto por **HORST ARTURO EICHHORN**, representante legal de **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA**, mismas que las certifico en legal y debida forma. Se aclara que la sentencia emitida en esta causa se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Quito, 13 de septiembre del 2011. **CERTIFICO.**

**DR. FERNANDO NARANJO FACTOS**  
SECRETARIO



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor DIEGO M. CERDA R., con matrícula profesional número, cuatrocientos doce, del Colegio de Abogados de Cotopaxi (412), en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA CON FECHA DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE CONTIENE EL PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HORST EICHHORN, COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ; ASÍ COMO, LA COPIA CERTIFICADA DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., ANTE EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, constante en VEINTISIETE FOJAS.- Quito, a veintiséis de septiembre del dos mil once.- Firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

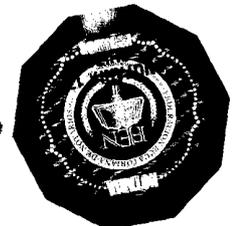


Notaria 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyria y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.